



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Radicado: **44001-4105-001-2020-00015-00**

Del presente expediente doy cuenta al despacho, que es menester corregir un error de fecha que se incurrió en auto anterior. Para lo de su cargo, sírvase proveer,

DAILETH ARÉVALO MEDINA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación N° 0216

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	ALVEIRO SAMIR MÁRQUEZ LOZANO
DEMANDADO:	INTERASEO SA ESP
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00015-00

Visto el informe secretarial que antecede, en efecto observa el despacho que mediante auto anterior, se resolvió tener por notificado a la demandada y fijar fecha de audiencia de manera virtual, se indicó de manera errónea que la fecha de dicha providencia era del 21 de julio de 2020, cuando es claro que se había firmado electrónicamente el día 19 de agosto actual, subido al aplicativo TYBA ese mismo día, y fijado en estado No. 069 tanto en TYBA como en el micrositio web del día siguiente, como lo ordena el artículo 295 del CGP.

Por lo que es claro que la expedición de dicho auto es del 19 de agosto de 2020, lo cual así se tendrá, y no la fecha que allí desafortunadamente se indicó. En ese orden, se corrige de oficio tal yerro, sin que el mismo incida en absoluto en la decisión tomada. Lo anterior, para evitar ambigüedades o ciertas situaciones al interior de este proceso, cuyo trámite ha sido adecuado, y a las voces del artículo 286 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 071, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria

Firmado Por:

**EDWIN HERNANDO MEDINA MEDINA CUESTA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0b923b3196f4d058c655babb70335e095cd819658cf84d8406ba6012795b52c

Documento generado en 25/08/2020 03:25:05 p.m.